

SECRETARIA,- A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito de renuncia de poder. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020

La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2018-00087-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA al poder otorgado por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD con lo establecido en el Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, que dice : "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido,....".

NOTIFIQUESE
Juez,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
HOY <u>22 ENE 2021</u>
NOTIFICO EN ESTADO No. <u>06</u>
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
SECRETARIA,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

liliana